



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00146 00
ASUNTO	INCORPORA GESTIONES DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO EN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA UNO. TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL, ARTÍCULO 8º DE LA LEY 2213 DE 2022.

En respuesta a los memoriales que anteceden, insertos en archivo 13, procedente del apoderado judicial de la llamante en garantía Coounisan, gestiones tendientes a la notificación del llamado Alexander Betancur López, acorde con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica que para el caso ha suministrado:

- lady_0107991@hotmail.com

Por verificarse que las mismas reúnen los requisitos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo (diciembre 14 de 2022, ver archivo 13) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 010

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef204ce39e7c4a92f59a54c012655b51db3e04958adfc40aa6a2f18bf611ad99**

Documento generado en 30/01/2023 03:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>